



DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

Advertido error en el Decreto número 10828 de fecha 25/09/2023, emitido en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN INERTES (OBRAS MENORES) PARA SU TRANSFERENCIA A UNA PLANTA DE GESTIÓN, AÑO 2023 con el fin de ampliar los plazos de adquisición de los contenedores y de justificación de la subvención hasta el **15 de noviembre de 2023**.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”*

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confieren los arts. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 61 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/86, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**





PRIMERO.- Rectificar el mencionado Decreto, con el siguiente tenor literal, a fin de subsanar la errónea transcripción en el cuerpo del mismo del texto de la base DÉCIMA – tal y como fue incluido al resolver sobre la ampliación de plazos – de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la adquisición de contenedores para la recogida de residuos de construcción y demolición inertes (obras menores) para su transferencia a una planta de gestión, año 2023 y,

Donde dice:

“DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 15 de noviembre de 2023, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- ANEXO II: Solicitud abono subvención.*
- ANEXO III: Justificación entidades locales. Deberán certificarse gastos por importe del total de los contenedores adquiridos. Asimismo, deberán relacionarse los ingresos de la actividad indicando su procedencia.*
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante certificación del secretario del Ayuntamiento relativo al anuncio de exposición al público en el tablón de anuncios de la entidad local, indicando las fechas concretas de inicio y finalización de la exposición.*





➤ *Certificación de que la entidad beneficiaria dispone de una planta de transferencia de residuos (PTR) que cumple como mínimo con los requisitos establecidos en la base quinta de la presente convocatoria.*

➤ *Justificante de entrega de los residuos de construcción y demolición inertes en planta para su tratamiento de conformidad con la legislación de aplicación. En el supuesto de que se trate del primer o los primeros contenedores instalados y/o de que no se haya realizado ninguna entrega por inexistencia de residuos, deberá presentarse declaración responsable de que cuando existan dichos certificación de la publicación durante quince días del anuncio relativo a la concesión de la ayuda en el tablón de anuncios de la entidad local.*

➤ *Certificación de que la entidad beneficiaria dispone de una planta de transferencia de residuos (PTR) que cumple como mínimo con los requisitos establecidos en la base cuarta de la presente Convocatoria.*

➤ *Justificante de entrega de los residuos de construcción y demolición inertes en planta para su tratamiento de conformidad con la legislación de aplicación. En el supuesto de que se trate del/ de los primer/os contenedor/es instalado/s y/o de que no se haya realizado ninguna entrega por inexistencia de residuos, declaración responsable de que, cuando existan dichos residuos, los mismos serán tratados de conformidad con la legislación de aplicación, a través de gestor autorizado.*





➤ *En relación con aquellos ayuntamientos que recibieron subvención en la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad 2022, certificación acreditativa de que el/los contenedor/es subvencionado/s se ha/n destinado a localidad/es (identificándolas) que dispone/n de PTR y que es/son distinta/s de aquella/s a la/s que fue/fueron destinado/s el/los contenedor/es subvencionado/s con cargo a la referida anualidad.*

➤ *En relación con aquellos ayuntamientos que no recibieron subvención en la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad 2022 y soliciten más de un contenedor, certificación acreditativa de que el/los contenedor/es subvencionado/s se ha/n destinado a localidad/es (identificándolas) que dispone/n de PTR.*

La Diputación de León establece para las subvenciones que regula la presente convocatoria el sistema de fiscalización previa limitada, mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente.”

Debe decir:

“DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 15 de noviembre 2023, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

➤ ANEXO II: Solicitud abono subvención.





➤ ANEXO III: Justificación entidades locales. Deberán certificarse gastos por importe del total de los contenedores adquiridos. Asimismo, deberán relacionarse los ingresos de la actividad indicando su procedencia.

➤ Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante certificación del secretario del Ayuntamiento relativo al anuncio de exposición al público en el tablón de anuncios de la entidad local, indicando las fechas concretas de inicio y finalización de la exposición.

➤ Certificación de que la entidad beneficiaria dispone de una planta de transferencia de residuos (PTR) que cumple como mínimo con los requisitos establecidos en la base quinta de la presente convocatoria.

➤ Justificante de entrega de los residuos de construcción y demolición inertes en planta para su tratamiento de conformidad con la legislación de aplicación. En el supuesto de que se trate del primer o los primeros contenedores instalados y/o de que no se haya realizado ninguna entrega por inexistencia de residuos, deberá presentarse declaración responsable de que cuando existan dichos residuos, los mismos serán tratados de conformidad con la legislación de aplicación a través de gestor autorizado.

➤ Acta de recepción del suministro.

➤ Ficha de Terceros (Anexo IV).

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo III, de los contenedores adquiridos.





Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 10% de beneficiarios que les corresponderá aportar los justificantes del gasto correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 10% de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por el diputado delegado de Transición Ecológica, el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la coordinadora técnica del mismo. Actuará como secretaria, la coordinadora administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado con la resolución de concesión, a los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar los justificantes del gasto de la actividad subvencionada.”

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma por delegación la Diputada Delegada de Transición Ecológica (Resolución núm. 10.355, de 13 de septiembre de 2023), de lo que, como secretario/a, doy fe.

